

«ANEXO I AL DECRETO 101/2004, DE 1 DE JUNIO

RELACIÓN DE RAZAS CANINAS, TIPOLOGÍAS RACIALES O CRUCES INTERRACIALES

Pit Bull Terrier.

Staffordshire Bull Terrier.

American Staffodshire Terrier.

Rottweiler.

Dogo Argentino.

Fila Brasileiro.

Tosa Inu.

Akita Inu.

American Bully.

Akita Americano.

American Pitbull Terrier.

Bandogg– American Bandogg Mastiff.»

Artículo decimonoveno.– Se adiciona el Anexo IX al Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se añade el Anexo IX al Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

«ANEXO IX AL DECRETO 101/2004, DE 1 DE JUNIO

SOLICITUD DE ACCESO A REGIA

D/ D.^a con DNI n.º sexo y n.º colegiación correspondiente al Colegio de Veterinarios de , con n.º teléfono y correo electrónico

Declaro responsablemente:

Que conozco la legislación vigente en materia de identificación animal.

Que dispongo de escáner, de un lector de barras para la verificación del número de microchip y de los medios técnicos necesarios para la comunicación vía telemática con la aplicación REGIA y la Sede Electrónica de Gobierno Vasco.

Que dispongo de la capacidad de custodia de los documentos de identificación oficiales para llevar su trazabilidad.

Que dispongo de firma electrónica para su identificación en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

Y solicito al órgano gestor de REGIA el acceso al indicado Registro.

Y para que así conste, a los efectos oportunos.

Fdo.

En a de de 20

Artículo vigésimo.– Se adiciona el Anexo X al Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

«ANEXO X AL DECRETO 101/2004, DE 1 DE JUNIO

CERTIFICADO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN

Veterinario/a:

N.º Col: Sexo

Dirección: Tel:

Datos del animal:

Persona propietaria		DNI	
Domicilio		Sexo	
Municipio		Tel.	
Especie	Identificación	Nombre	Raza
Edad	Sexo	Seguro de responsabilidad civil	

Que con fecha el perro arriba mencionado ha sido sometido a una operación quirúrgica de esterilización consistente en:

Lugar y fecha:»

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El término «Cartilla Oficial Canina» incluido en el Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco queda sustituido por el de «Pasaporte-Cartilla Oficial Canina» de conformidad con la Orden de 2 de marzo de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se aprueba el modelo de Pasaporte-Cartilla Oficial Canina de perros, gatos y hurones.